



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 07 de Agosto del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009436-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N.° 12000-20250000057, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes; dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución;

Que el artículo 58° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; asimismo, el inciso a) del artículo 62° del referido Estatuto señala como una atribución y ámbito funcional del Rector, presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que según los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45° de la Ley N.° 30220, para la obtención del grado de Maestro se requiere el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y para la obtención del grado de Doctor el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que con Resolución Rectoral N.° 011623-2023-R/UNMSM del 13 de octubre del 2023, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, el cual establece que los egresados de los programas de posgrado deben contar con el certificado que acredita el dominio de un idioma extranjero o nativo;

Que al respecto, los literales c) y d) del artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisan que las funciones de la Universidad deben cumplirse con eficacia, eficiencia y calidad, siendo entre otras las siguientes: propiciar una formación integral y continua de los miembros de la comunidad universitaria, con sentido crítico y dialógico, mediante una evaluación permanente y brindar formación profesional de calidad, con sentido de pertinencia respecto a las necesidades del país;

Que en ese sentido, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2025, acordó extender excepcionalmente hasta el 30 de diciembre del 2025, la validez de los Certificados de Dominio de Idioma Extranjero o Nativo emitidos por la Oficina de Exámenes de Suficiencia en Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y por la Unidad de Idiomas de la Dirección General de Estudios de Posgrado, para los egresados de posgrado que se encuentran en proceso para la obtención de sus grados académicos de Doctor y Magíster (Maestro), con la finalidad de que puedan obtener los referidos grados académicos para contribuir con su formación integral y profesional y con el desarrollo del país;

Que cuenta con los Proveídos N.°s 016-CU-2025 y 011536-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verificar/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LPILTCH**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.º *Extender excepcionalmente hasta el 30 de diciembre del 2025, la validez de los Certificados de Dominio de Idioma Extranjero o Nativo emitidos por la Oficina de Exámenes de Suficiencia en Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y por la Unidad de Idiomas de la Dirección General de Estudios de Posgrado, para los egresados de posgrado que se encuentran en proceso para la obtención de sus grados académicos de Doctor y Magíster (Maestro), con la finalidad de que puedan obtener los referidos grados académicos para contribuir con su formación integral y profesional y con el desarrollo del país.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a las Facultades de la Universidad y a sus respectivas Unidades de Posgrado el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbs

